



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Cuerpo de Calígrafos Oficiales -haberes- bonificación adicional por título -Marum Viviana Ethel", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la perito oficial Viviana Ethel Marum, quien se desempeña en el Cuerpo de Peritos de Calígrafos Oficiales, solicitó el pago del 25% en concepto de compensación funcional por el título de "calígrafo Público Nacional especialista en criminología" que posee y cuya obtención demanda cinco años de estudios (conf. punto I, inc. a y V del art. 44 del decreto n° 4107/84) -fs. 8-.

2º) Que la peticionante es graduada en la carrera de calígrafo público nacional de la Universidad del Salvador y posteriormente efectuó los dos años de la carrera de post-grado "especialista en criminología", a la que ingresó con el título anteriormente mencionado -ver fs.1/7 fotocopias certificadas de ambos títulos y los correspondientes certificados analíticos-.

3º) Que el citado decreto en su punto I, inciso a, del art. 44 establece que se abonará el "veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría de revista" por los "títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel".

4º) Que, por otra parte, el punto V, del art. 44 de dicha norma dispone que "no podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquél al que le corresponda un adicional mayor".

5º) Que a fs. 20/21 la Universidad del Salvador

informó que "el título correspondiente a la carrera especialista en criminología no habilita el ejercicio de la profesión de calígrafo público nacional, toda vez que se trata del título correspondiente a la carrera de especialista en criminología, constituyendo el título de calígrafo público nacional el antecedente necesario del ingreso a la mencionada especialización" y que la duración de la carrera de calígrafo público nacional era en 1984, cuando fue cursada por la interesada, de tres años.

6º) Que de lo manifestado por la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a fs. 29 surge que actualmente Marum percibe en concepto de compensación funcional el 15% (conf. art. 44, punto I, inc. b) del decreto nº 4107/84).

Si bien el título superior obtenido por la interesada demandó tres años de estudios, y por ello se encuentra dentro de los establecidos en el art. 44, punto I, inciso c) del decreto 4107/84, el Presidente del Colegio de Calígrafos Públicos de la ciudad de Buenos Aires informó, ante la consulta efectuada por la Dirección General Pericial, que "actualmente los egresados de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Morón se gradúan habiendo cumplido 4 años de estudio"; y, asimismo, que "la carrera de calígrafo público de la Universidad del Salvador -cuya duración fue de 3 años- se encuentra cerrada actualmente".

En virtud de ello, la dependencia liquidadora aplicó el punto II, del art. 44 del decreto, "los títulos universitarios o de estudios superiores que acrediten una misma incumbencia profesional se bonificarán en igual forma, aún cuando hubiesen sido obtenidos con arreglo a planes de estudio de distinta duración, teniendo en cuenta la máxima prevista para la carrera".

7º) Que la especialización en criminología de dos años de duración -que obviamente requiere el anterior título de calígrafo- no puede ser considerado como nuevo título con una duración de cinco años y, en consecuencia no



Corte Suprema de Justicia de la Nación

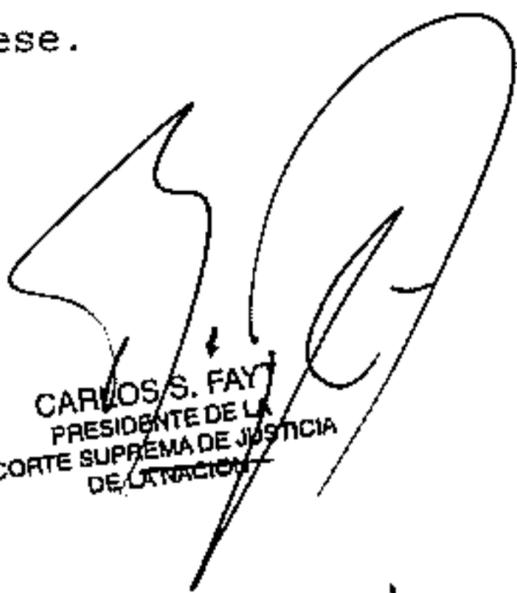
corresponde abonar el 25% en concepto de compensación funcional reclamado.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado

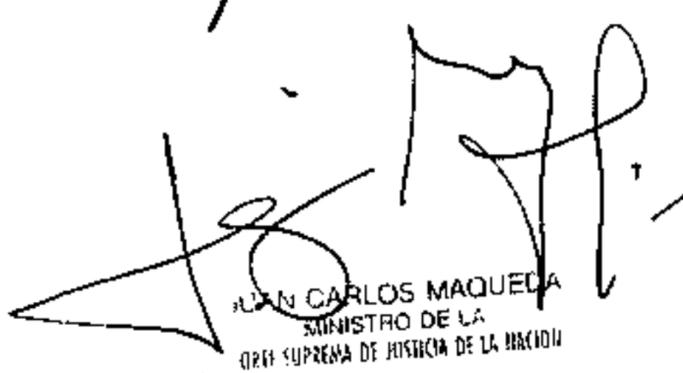
Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



CARLOS S. FAYT
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION